

*Yntendencia de Rentas
DE LA
Provincia de Murcia.*

107



Por decreto de este dia conforme
con la gentiduria de ventas de es-
ta Pro. ^a he aprobado la cuenta
de contribuciones y fondo suple-
mentario de esa Villa corres-
pondiente al año pasado de
1830 reconociendo por legiti-
mo alcance los 3038, y 87^d de esta Villa, y re-
sultan contra el fondo suplementario del que podra
darse en Ay. ^{to} en las cuen- ^{no muy poco}
tas del actual; procurando ^{? el pertinente}
evitar que en lo subsiguiente no vaya de algunos
se han creido como el que ^{esta cantidad}
de esta cuenta resulta por
efecto sin duda de la poca ^g suministro munici-
pialidad en reunir los da- ^{V.E.} fondos, imber-
gos de vigencia y secundario.
^{el exponer}

exponent

man estoy Esta-

~~and the~~ ~~was~~ ~~the~~ ~~was~~ ~~the~~ ~~was~~ ~~the~~ ~~was~~

Sept 8 1849

~~verso~~ of note

En bien publico y notorio en esta villa, q.
el Mayorazgo q.d. difunto yo en ella, nacido en mi do-
minio en el mes de Diciembre del año pp.^{do} 1823., en q. fa-
lló mi hermano Juan., quien lo poseía en aque-
lla época; agregando ademas la inconstancia p. no

